

Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Manuel Gutiérrez Martínez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Sentencia*

IV.754

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 196 del año 1985 por daños tráfico seguido contra José Antonio Galilea Galilea se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Galilea Galilea, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que la ha sido imputada, declando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Alberto Blach Reixad cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.755

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.476 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 15 de diciembre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.476-85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Santiago Antonio Gervas Fernández, nacido en Logroño, hijo de José Luis y María, soltero, estudiante y vecino de Logroño y Fernando Arnedillo Asunción, de 21 años, soltero, estudiante, hijo de Vicenta y Fernando, natural de Logroño y vecino de Castellón.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Arnedillo Asunción, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Rubricado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Fernando Arnedillo Asunción, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.

*Sentencia*

IV.756

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 611-86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 611-86 seguidos por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Enrique Fernández del Oso, nacido en Madrid, hijo de Pedro y Ramona, soltero, sin profesión ni domicilio fijo. Siendo denunciante José Rayo Medina, vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Enrique Fernández del Oso, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 Pts. con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Enrique Fernández del Oso, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1987.

*Sentencia*

IV.757

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.858-85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de marzo de 1987. Vistos en juicio

oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.858-85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Ortega Munilla, mayor de edad, soltero, marinero y vecino de Portugalete, siendo perjudicada Rosa María Sánchez Mateos, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de esta ciudad.— FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Ortega Munilla, de las circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de 7.000 Pts. de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas si las hubiere. Así por esta mi sentencia en nombre de Su Majestad el Rey la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado José Antonio Ortega Munilla, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1987.

*Sentencia*

IV.758

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 639 de 1986, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 639-86 seguido por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Van Vliet, vecino de Holanda.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Van Vliet, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 Pts. con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Van Vliet, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de abril de 1987.

*Sentencia*

IV.759

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 625 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 625 de 1986, seguidos por imprudencia de lesiones y daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Victoriano Barbadillo de Pedro, hijo de Faustino y Natividad, casado, carpintero, natural de Cenicero y vecino de Logroño, y Enrique Ausein Portal, soltero, fresador, hijo de Leoncio y Socorro, natural de Burgos y en ignorado paradero, siendo perjudicados Natividad de Pedro Martínez, vecina de Logroño y Arturo Escobar Ramírez, vecino de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Victoriano Barbadillo de Pedro de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 16.000 Pts., con ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, y que indemnice a Arturo Escobar Ramírez en 272.776 Pts. y a la compañía de seguros Winterthur en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Enrique Ausein Portal, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.

*Cédula de citación*

IV.760

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 828-86 sobre lesiones en agresión se cita a Antonio Joaquín González Carneiro cuya última residencia era c/ Nueva, nº 34, Varca y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de mayo y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.